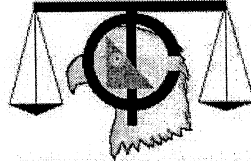




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 18 SEP 2008

VISTO: Las Actas de Intervención Previa Nros. 95/08, 140/08, 186/08, 197/08, 222/08, 265/08, 347/08, 373/08, 383/08, 400/08, 464/08, 465/08, 540/08, 543/08, 545/08, 548/08, 558/08, 559/08, 563/08, 585/08, 587/08, 588/08, 595/08, 596/08, 598/08, 607/08, 639/08, 657/08, las Actas de Constatación Control Posterior N° 164/08 y 172/08; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Actas de Intervención Previa fueron emitidas en el Control Previo efectuado sobre los Expedientes del registro de la Gobernación N° 21531-ME/07, 1351-EC/08, 1717-EC/08, 1384-EC/08, 1385-EC/08, 1472-EC/08, 1353-EC/08, 515-ME/08, 18515-ME/07, 2230-ME/08, 4379-EC/08, 1718-EC/08, 5021-EC/08, 6119-EC/08, 4656-EC/08, 4956-EC/08, 5989-EC/08, 515-EC/08, 1353-EC/08, 5992-EC/08, 8530-EC/08, 5111-EC/08, 11079-EC/08, 3067-EC/08, 7859-EC/08, 7860-EC/08, 7864-EC/08, 7865-EC/08, 2228-EC/08, 7863-EC/08, 6164-EC/08, 7858-EC/08, 7862-EC/08, 1041-ME/08, 11079-EC/08, 7868-EC/08, 11405-EC/08, siendo que el Acta de Constatación Control Posterior mencionada en primer término fue emitida en el marco de los Expedientes del registro de la Gobernación N° 3975-EC/08, 3064-EC/08, 4940-EC/08 y N° 1970-EC/08, y la segunda Acta en los Expedientes N° 3066-EC/08, 1471-EC/08, 2229-EC/08 y 4939-EC/08.

Que las observaciones son referidas a la falta de cumplimiento de la normativa vigente para la compra de "Alimentos y Artículos de Limpieza para las Escuelas de la Provincia".

Que por Informe N° 268/08 letra T.C.P. – ADM. CENTRAL, se indica que observaciones similares merecen los Expedientes N° 4659-EC/08; 3065-EC/08; 1383-EC/08; 2226-EC/08 y 1470-EC/08. Haciendo lo propio el Informe N° 293/08 Letra T.C.P. - ADM. CENTRAL respecto de los Expedientes N° 7858-EC/08, 2228-EC/08, 6347-EC/08, 7865-EC/08, 7864-EC/08, 7859-EC/08-EC/08, 7860-EC/08, 3067-EC/08, 515-ME/08, 7863-EC/08, 1471-EC/08, 4640-EC/08 y 6947-EC/08.

Que mediante Disposición S.C. N° 66/08, las observaciones del Acta de Constatación Control Posterior N° 164/08, fueron mantenidas por la Secretaria Contable de este Tribunal de Cuentas.

Que mediante Nota 7848/2008 Letra S.C.yA., la Secretaria de Contrataciones y Abastecimiento apela la Disposición de Secretaria Contable N° 66/08.

Que elevados los Expedientes del registro de la Gobernación N° 21531-ME/07, 1351-EC/08, 1385-EC/08, 1384-EC/08, 1472-EC/08, 4956-EC/08, 5992-EC/08, 5989-EC/08, 4659-EC/08, 3065-EC/08, 1383-EC/08, 2226-EC/08 y 1470-EC/08 a la "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Secretaría Contable de este Tribunal, la misma solicita a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimientos, como medida para mejor proveer, mediante Nota N° 1024/08, información sobre el estado actual de las tramitaciones de los correspondientes llamados a licitación para la adquisición de los alimentos y elementos de limpieza para los comedores escolares.

Que a la fecha no se ha recibido respuesta a dicha solicitud.

Que por Informe N° 288/08, la Secretaria Contable indica esta situación, expresando además que atento a la documentación obrante en cada uno de los Expedientes citados, el proveedor entrega los productos en su local de venta, no quedando documentado los medios de transporte utilizados (sobre todo de los alimentos) para su reparto a los establecimientos educativos, y si los mismos se encuentran habilitados para tal circunstancia.

Que en virtud de lo señalado corresponde, como medida para mejor proveer, previo a resolver las actuaciones remitidas, requerir a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimientos la respuesta pendiente, además de la información adicional que sugiere el Secretario Contable en su Informe N° 288/08, otorgándole un plazo perentorio para responder, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se entiende conveniente requerir a la Tesorería General de Gobierno y Contaduría General información sobre las órdenes de pago emitidas y pagos cancelados.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 2° inc. b), Art. 4° inc. c) y h), Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

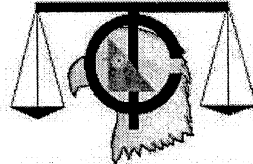
ARTICULO 1°.- REQUERIR a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimientos, un informe en el que se indique la cronología de todas las acciones llevadas a cabo desde el mes de Enero 2008 a la fecha, en el marco de las adquisiciones de elementos para comedores y artículos de limpieza para los comedores escolares, indicando licitaciones, concursos, compras directas, sea por adquisición de productos, así como también por la contratación de transporte de mercadería, logística y todo tipo de elemento que integre el esquema por el cual se lleva a cabo la satisfacción de tal necesidad. Cada uno de estos ítems deberá referenciar número de expediente, importe, proveedor, fecha, forma de pago, y todo otro dato de interés.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR a la citada Secretaría, la puesta a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de las actuaciones que tengan relación con el informe solicitado en el artículo 1°.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 3º.- REQUERIR a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimientos, informe las acciones que están desarrollando, dentro del área de su competencia, a fin de resolver en forma definitiva los inconvenientes observados, indicando número de expediente por el cual tramitan dichas acciones.-

ARTICULO 4º.- REQUERIR a la Contaduría General de Gobierno un informe en el que se indique la totalidad de las órdenes de pago emitidas en el año 2008 referidas a compras destinadas a comedores escolares (alimentos y artículos de limpieza).-

ARTICULO 5º.- REQUERIR a la Tesorería General de Gobierno un informe en el que se indique la totalidad de los pagos realizados en el año 2008 referidos a compras destinadas a comedores escolares (alimentos y artículos de limpieza), correspondientes a órdenes de pago del ejercicio 2008.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR un plazo improrrogable de DIEZ (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, a todos los funcionarios requeridos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente, para dar estricto cumplimiento a los requerimientos formulados, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el Artículo 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50, Decreto Reglamentario Nº 1917/99.-

ARTICULO 7º.- DISPONER la apertura de un expediente conteniendo copia certificada del presente, de las Actas de Constatación mencionadas en el Visto, de los Informes Nº 268/08 y 293/08 letra T.C.P. – ADM. CENTRAL, del Informe Nº 288/08, de la Nota Nº 1024/08 Letra TCP – SC, de la Disposición de Secretaría Contable Nº 66/08, incorporándose además la Nota Nº 7848/08 Letra S.C.yA., el cual deberá mantenerse reservado en el ámbito de la Secretaría Contable de este Tribunal, a cargo de la cual estará el seguimiento los requerimientos efectuados a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía de la Provincia, Contaduría General de Gobierno y Tesorería General de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar de la presente a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimientos, con remisión de los Expedientes del registro de la Gobernación Nº 3064-EC/08, 3975-EC/08, 4940-EC/08, 21531-ME/07, 1384-EC/08, 1472-EC/08, 4956-EC/08, 1470-EC/08, 5992-EC/08, 1351-EC/08, 1385-EC/08, 5989-EC/08, 2226-EC/08, 1383-EC/08, 3065-EC/08, 4659-EC/08 a los cuales se incorporará copia del presente acto administrativo, a la Contaduría General de Gobierno, a la Tesorería General de Gobierno, al Sr. Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA Nº 134 108.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CPN. Dr. Claudio A. RIOSCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia